



--- ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO OCHO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ---

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, México, siendo las diez horas con treinta minutos del día 15 de diciembre del 2023; se reunieron en Palacio Municipal, sito en Avenida Serdan Número 150, entre Calles 22 y 23, Colonia Centro en esta Ciudad, los Ciudadanos integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, Sonora. Previa Convocatoria de la C. DRA. KARLA CORDOVA GONZÁLEZ, para celebrar Sesión Extraordinaria número ocho con la finalidad de desahogar el siguiente Orden del Día: ---

- 1.- Lista de asistencia, declaración de Quórum Legal.
- 2.- Instalación de la sesión de la Junta de Gobierno.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 4.- Dispensa de lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior, número siete de fecha 08 de diciembre de 2023.
- 5.- Asunto relativo a la presentación y en su caso aprobación del convenio de concertación que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guaymas, Sonora, y la "Fundación de Ayuda al Débil Mental" Asociación Civil.
- 6.- Aprobación para la celebración de Contrato de prestación de servicio de fumigación y control de plagas, para las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas.
- 7.- Aprobación para la celebración de contrato de servicio de impresión y copiado para las instalaciones de bodega de programas alimentarios.
- 8.- Asunto relativo a la autorización de compensaciones para personal en el ejercicio 2023, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas.
- 9.- Clausura de la sesión de la Junta de Gobierno.

--- Estuvieron presentes en la Sesión las **C.C. DRA KARLA CORDOVA GONZALEZ**, Presidenta municipal de Guaymas Sonora; **MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO**, Regidora Propietaria; Presidenta de la Comisión de Administración; **MALOREN BALDERRAMA IBARRA**, Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, **OLIVIA MEDINA GARCIA**, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, **GABRIELA ARMENTA BELTRAN**, Tesorera del Patronato DIF Guaymas; **JESUS REY CORDOVA GONZALEZ**, Presidente del patronato de DIF Guaymas, en su carácter de Comisario Público de la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, Sonora **RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ**; ---

--- A efecto de dar inicio a la presente Sesión y en cumplimiento al **Punto Uno del Orden del Día** se tomo lista contándose con la asistencia de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno, declarándose y haciéndose constar la existencia de Quórum Legal al estar presente la cantidad de miembros requeridos para la convocatoria, así como la Presidenta. Acto seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CORDOVA GONZALEZ, de conformidad con los artículos 9 y 10 del acuerdo de creación del Organismo Publico Descentralizado denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, se declara instaurada la presente sesión. ---

--- En cumplimiento del **punto dos**, una vez que se pasó lista de asistencia y en virtud que se encuentran mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, se declara la existencia de quorum legal, por lo que siendo las 10:38 horas, se declara



abierta y formalmente instalada la sesión. -----

--- En cumplimiento del **punto tres**, relativo a lectura y aprobación del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

--- En cumplimiento del **punto cuatro**, asunto relativo a dispensa de lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, siéndole a consideración de la junta de gobierno presente, aprobándose por unanimidad el acta de sesión extraordinaria número siete de fecha 08 de diciembre de 2023. -----

--- En cumplimiento del **punto cinco del orden del día**, asunto relativo a la presentación y en su caso aprobación del convenio de concertación que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guaymas, Sonora, y la "Fundación de Ayuda al Débil Mental" Asociación Civil. La C. DRA. KARLA CORDOVA GONZALEZ, Presidenta Municipal de Guaymas, sonora, pone a consideración de los miembros de la junta de gobierno lo anterior señalado, información la cual se les hizo llegar previamente a esta sesión a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno para su revisión y aprobación. Se le dio el uso de la voz a la Directora General C. Maloren Balderrama Ibarra, quien explicó que dicho convenio tendrá una duración de un año y se canalizara a un beneficiario. El convenio antes mencionado se encuentra en el anexo No. 01. -----

--- Acto Seguido la C. Presidenta de la Junta de Gobierno sometió a consideración el presente punto siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En cumplimiento del **punto seis del orden del día**, aprobación para la celebración de Contrato de prestación de servicio de fumigación y control de plagas, para las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas. La C. DRA. KARLA CORDOVA, Presidenta Municipal de Guaymas, sonora, pone a consideración de los miembros de la junta de gobierno lo anterior señalado, información la cual se les hizo llegar previamente a esta sesión a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno para su revisión y aprobación. Se le dio el uso de la voz a la Directora Administrativa C. Olivia Medina García quien explicó que dicho contrato entro en vigor el 01 de noviembre del 2022 y estuvo vigente hasta el 31 de octubre del 2023, el servicio se proporcionó mensual a las oficinas de: Parque Infantil, Bodega, CADI, Subprocuraduría y UBR. Dicho contrato se encuentra en el anexo No. 02. -----

--- Acto Seguido la C. Presidenta de la Junta de Gobierno sometió a consideración el presente punto siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En cumplimiento del **punto siete del orden del día**, Aprobación para la celebración de contrato de servicio de impresión y copiado para las instalaciones de bodega de programas alimentarios. La C. DRA. KARLA CORDOVA, Presidenta Municipal de Guaymas, sonora, pone a consideración de los miembros de la junta de gobierno lo anterior señalado, información la cual se les hizo llegar previamente a esta sesión a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno para su revisión y aprobación. Se le dio el uso de la voz a la Directora Administrativa C. Olivia Medina García quien explicó que el contrato antes mencionado tendrá una duración de un mes, con vigencia del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, la copiadora multifuncional se rentó para la bodega de programas alimentarios. Dicho contrato se encuentra en el anexo No. 03 -----



 - - - Acto Seguido la C. Presidenta de la Junta de Gobierno sometió a consideración el presente punto siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En cumplimiento del **punto ocho del orden del día**, Asunto relativo a la autorización de compensaciones para personal en el ejercicio 2023, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas. La C. DRA. KARLA CORDOVA, Presidenta Municipal de Guaymas, sonora, pone a consideración de los miembros de la junta de gobierno lo anterior señalado, información la cual se les hizo llegar previamente a esta sesión a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno para su revisión y aprobación. Se le dio el uso de la voz a la Directora Administrativa C. Olivia Medina García quien explico que las compensaciones corresponden al mes de diciembre de 2023. En anexo No. 04 se muestra una tabla comparativa con montos presupuestados y ejercidos. -----

- - - Acto Seguido la C. Presidenta de la Junta de Gobierno sometió a consideración el presente punto siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - Continuando con el **Punto siete del Orden del Día**, debido a que no hay otro asunto más que tratar se da por terminada esta reunión, siendo las once horas con veinte minutos del día 15 de diciembre de 2023, firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----

MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DRA. KARLA CORDOVA GONZALEZ

Presidenta Municipal de Guaymas, Sonora, en su carácter de presidenta de la Junta de Gobierno.

C. MALOREN BALDERRAMA IBARRA

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, Sonora y Secretaria del Patronato de Sistema DIF.

C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO.

Regidora Propietaria; Presidenta de la Comisión de Administración Pública Municipal; en su carácter de integrante.



C. OLIVIA MEDINA GARCIA
Director Administrativo del Sistema DIF y
Tesorero del Patronato de Sistema DIF.

C. JESÚS REY CORDOVA GONZALEZ
Presidente del Patronato de Sistema DIF.

C. GABRIELA ARMENTA BELTRAN
Tesorera del Patronato de Sistema DIF.

C. RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ
Comisario Público

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NUMERO OCHO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.



ANEXOS

ANEXO No. 01



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUAYMAS, SONORA, EN LO SUCESIVO EL "DIF GUAYMAS", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MALOREN BALDERRAMA IBARRA, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, "FUNDACIÓN DE AYUDA AL DÉBIL MENTAL" ASOCIACIÓN CIVIL, EN ADELANTE "LA ASOCIACIÓN", A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL LA C. RAQUEL ESTHER OLVERA OROPEZA; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "DIF GUAYMAS" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y FUNCIONES, CREADA MEDIANTE DECRETO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. DECRETO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2006, Y TIENE POR OBJETO SOCIAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDAD-DES RELACIONADAS CON ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

I.2.- QUE LA C. MALOREN BALDERRAMA IBARRA, OSTENTA EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL, LO CUAL CONSTA Y SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA NÚMERO 16,842, VOLUMEN CDLXXX, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022, ANTE EL LICENCIADO MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10, EN EJERCICIO DE ESTA RESIDENCIA Y DEMARCACIÓN NOTARIAL; ASÍ COMO DEL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA QUE CONSTA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

POR LO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES NECESARIAS, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 64 Y 89 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA; DE IGUAL MANERA EN ATENCIÓN A ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA JULIO DE 2022. LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL CITADO DECRETO DE CREACIÓN, EL OBJETIVO DEL "DIF GUAYMAS" ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO EL ESTABLECER Y OPERAR INSTITUCIONES ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVIDADES ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL ASÍ TAMBIÉN EJERCERÁ LAS FACULTADES QUE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

I.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO, CUENTA CON LAS DIRECCIONES OPERATIVAS, MISMAS QUE REQUIEREN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS VULNERABLES SUJETOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS QUE LES CORRESPONDE PROPORCIONAR LOS MENCIONADOS SERVICIOS ASISTENCIALES.

I.5.- QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SDI061127739**; Y QUE TIENE CUENTA BANCARIA DESIGNADA A SU NOMBRE Y QUE ES LA SIGUIENTE: CUENTA 0117903529, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER.

I.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL Y CONVENCIONAL EL UBICADO EN RIO MAGDALENA S/N, COLONIA LOS RÍOS, C.P. 85440, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; NÚMERO DE TELÉFONO 622 22 4 22 11, CORREO ELECTRÓNICO administracion@difguaymas.gob.mx



I.8.- QUE RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES LEGALES, VIGENTES Y APLICABLES EN MATERIA CIVIL Y LAS DEMÁS RELATIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARIDADES, INFORMACIÓN PÚBLICA Y RESPONSABILIDADES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS EN EL ESTADO DE SONORA, POR LO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LO HACEN CON ESTRICTO APEGO A LAS NORMATIVIDADES CORRESPONDIENTES.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN" A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL:

II.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,157 DEL 17 DE MAYO DE 1965, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA NOTARIO NÚMERO 61 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO NÚMERO 10, LICENCIADO NOÉ GRAHAM GURRÍA.

II.2.- QUE LA CIUDADANA RAQUEL ESTHER OLVERA OROPEZA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,048 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 100 DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUYO PROTOCOLO ACTÚA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO RICARDO VARGAS NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 88 DEL DISTRITO FEDERAL; POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGAR A LA "ASOCIACIÓN" AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO; MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.

II.3.- QUE SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE DE ELECTOR OLORRQ72031009M500 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES EL ALFANUMÉRICO FAD650517CI3.

II.5.- QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS:

"EL ESTABLECIMIENTO DE ESCUELAS Y DE CENTROS ASISTENCIALES Y DE RECUPERACIÓN DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE AL TRATAMIENTO DE SUB-DESARROLLADOS MENTALES"

II.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO NÚMERO DE TELÉFONO 5531456647, CORREO ELECTRÓNICO raquel.olvera@fadem.org.mx, Y DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA TLÁHUAC NÚMERO 4574, COLONIA GRANJAS ESTRELLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09880.

II.7.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENE ADEUDO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI CON NINGÚN ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENE ACCIÓN LEGAL ALGUNA INTERPUESTA EN CONTRA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN "LA ASOCIACIÓN" SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

II.10.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ECONÓMICA, Y TÉCNICO ADMINISTRATIVA NECESARIA. ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS PERSONAS QUE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA OFRECER LOS SERVICIOS DE CALIDAD.

III. DECLARACIONES CONJUNTA DE LAS PARTES:



III.1.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, "**LAS PARTES**" ACUERDAN Y SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - CONSISTE EN DEFINIR LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁN "**LAS PARTES**" PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, CUIDADO, PROTECCIÓN Y ESTANCIA A LOS **BENEFICIARIOS** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL TIEMPO QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO FACILITARLES LOS RECURSOS Y HERRAMIENTAS QUE LOS IMPULSEN A SU AUTONOMÍA Y GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS.

SEGUNDA.- POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS Y LAS **BENEFICIARIOS** DURANTE LOS DÍAS DE ESTANCIA EN "**LA ASOCIACIÓN**", DENTRO DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- "**LA ASOCIACIÓN**" SE COMPROMETE A BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, ESTANCIA, CUIDADO Y PROTECCIÓN A LOS **BENEFICIARIOS** BAJO EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL "**DIF GUAYMAS**" O DE QUIEN ÉSTE DESIGNE Y/O AUTORICE, CUANDO LA MISMA SEA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "**LA ASOCIACIÓN**".

CUARTA.- "**LA ASOCIACIÓN**" GARANTIZA QUE EL TRATO QUE RECIBIRÁN LOS **BENEFICIARIOS**, SIEMPRE SERÁ EN UN MARCO DE RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, EVITANDO EN TODO MOMENTO LESIONAR SU INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL.

QUINTA. - COMPROMISOS DEL "DIF GUAYMAS". - PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EL "**DIF GUAYMAS**" ESTÁ DE ACUERDO EN ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1. EL "**DIF GUAYMAS**" OTORGARÁ A "**LA ASOCIACIÓN**" DE MANERA MENSUAL LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CALENDARIO DE CADA MES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA CANTIDAD DE **\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, POR CADA **BENEFICIARIO**, CANALIZADO, SIENDO LOS **BENEFICIARIOS**. LOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

1.- RUSEL COVARRUBIAS GUERRERO

POR LO ANTERIOR, EL MONTO MENSUAL A EJERCER SERÁ POR LA CANTIDAD **\$16,000 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** POR EL **BENEFICIARIO** CANALIZADO A "**LA ASOCIACIÓN**".

ASI MISMO "**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE DICHA CANTIDAD CUBRE LOS RUBROS DE: ALIMENTACIÓN, VESTIDO, CALZADO, HABITACIÓN, RECREACIÓN, ATENCIÓN ESPECIALIZADA ACORDE A SU DISCAPACIDAD, **MEDICAMENTOS POR TRATAMIENTO CONTROLADO Y/O POR ALGÚN TRATAMIENTO MÉDICO ESPECÍFICO**, ASÍ COMO ATENCIÓN QUE BRINDARÁ PERSONAL CAPACITADO QUE DETERMINE "**LA ASOCIACIÓN**" BAJO SU RESPONSABILIDAD.

2. EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS **BENEFICIARIOS** REQUIERA SER HOSPITALIZADO "**LA ASOCIACIÓN**" EN PRIMERA INSTANCIA BRINDARÁ EL APOYO PARA REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS **BENEFICIARIOS** POR RECIIBR LA ASISTENCIA EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD PÚBLICA Y EL "**DIF GUAYMAS**" UNA VEZ NOTIFICADO DE TAL HECHO SE HARÁ RESPONSABLE DE LAS GESTIONES DERIVADAS DEL CUIDADO HOSPITALARIO.

LOS COSTOS QUE SE LLEGARÁN A GENERAR POR TAL CONCEPTO, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, MATERIALES DE CURACIÓN U OTROS RELACIONADOS CON LOS PROTOCOLOS DE CIRUGÍA U HOSPITALIZACIÓN, SERÁN PAGADOS POR "**DIF GUAYMAS**".



EN EL SUPUESTO DEL PUNTO ANTERIOR, SI HUBIERA LA NECESIDAD DE QUE INTERVENGA **"LA ASOCIACIÓN"** EN TANTO **"DIF GUAYMAS"** TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SE TUVIERAN QUE EFECTUAR PAGOS, SERÁ NECESARIA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DEL GASTO, A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS FISCALES DEBIDAMENTE REQUISITADOS A NOMBRE DEL **"DIF GUAYMAS"**.

3. PARA EFECTOS DEL FALLECIMIENTO DE ALGÚN BENEFICIARIO **"LAS PARTES"** QUEDAN DE ACUERDO QUE EL SEGUIMIENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS GASTOS FUNERARIOS SE LLEVARÁN POR PARTE DE **"DIF GUAYMAS"**, POR CUESTION DE LA DISTANCIA, ENTRE TANTO EL PERSONAL DE **"DIF GUAYMAS"** SE TRASLADA A REALIZAR DICHO SEGUIMIENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO **"LA ASOCIACION"** PODRÁ COADYUVAR.
4. **"LAS PARTES"** COADYUVARÁN EN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CANALIZACIÓN EN LOS HOSPITALES DE INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO EN CUALQUIER APOYO NECESARIO PARA TAL FIN.
5. **"LAS PARTES"** ACUERDAN EN QUE LOS PAGOS MENSUALES, SERÁN CUBIERTAS DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES, ÚNICAMENTE POR LOS **BENEFICIARIOS** YA SEÑALADOS ANTERIORMENTE EN EL NÚMERO 01 UNO Y QUE HAYAN INGRESADO Y SE ENCUENTREN RECIBIENDO LA ATENCIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LAS INSTALACIONES DE **"LA ASOCIACIÓN"**.

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS ACORDADAS EN EL NÚMERO 01 UNO DE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁN APLICABLES AL TIEMPO PROPORCIONAL EN QUE SE ENCUENTRE EL O LOS **BENEFICIARIOS** AL CUIDADO DE **"LA ASOCIACION"**, PARA EL CASO DE QUE DICHS **BENEFICIARIOS** SEAN EGRESADOS POR **"DIF GUAYMAS"** DE SUS INSTALACIONES.

EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y UNA VEZ QUE SE CUMPLA LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y SE EMITAN LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES.

6. EN CASO, DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, FUESE NECESARIO INTEGRAR A LA GUARDA Y CUIDADO DE **"LA ASOCIACION"** ALGÚN OTRO **BENEFICIARIO**, O, POR EL CONTRARIO, SE REDUJERÁ EL NÚMERO DE **BENEFICIARIOS** REFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR SUSCRITO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES. MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, ACREDITÁNDOSE ÉSTAS CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.
7. ACUERDAN **"LAS PARTES"** EN EL CASO DE QUE EL O LOS **BENEFICIARIOS** NO CUBRAN O CAMBIEN EL PERFIL DE ATENCIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMATIVIDADES DE **"LA ASOCIACIÓN"**; **"LA ASOCIACIÓN"** NOTIFICARÁ A **"DIF GUAYMAS"**, POR LO QUE **"DIF GUAYMAS"** TENDRÁ QUE REUBICAR A LA INSTITUCIÓN QUE DETERMINE A EL O LOS **BENEFICIARIOS**, ESTO DENTRO DE UN TERMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SURTA EFECTO DICHA NOTIFICACIÓN PARA SU TRASLADO,
8. **"DIF GUAYMAS"** PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE SU PERSONAL PREVIAMENTE IDENTIFICADO O QUIEN ESTE DESIGNE, VISITAS DE SUPERVISIÓN EN EL DOMICILIO DE **"LA ASOCIACIÓN"**, DE TAL FORMA QUE PERMITAN CONOCER LAS CONDICIONES Y DESARROLLO DE LOS **BENEFICIARIOS** Y FORTALECER LAS CAPACIDADES DE **"LA ASOCIACIÓN"** PARA EL MEJORAMIENTO EN SUS PROGRAMAS Y SERVICIOS.

SEXTA. - COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN". - PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. - **"LA ASOCIACION"** ESTÁ DE ACUERDO EN ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1. RECIBIR Y BRINDAR ALBERGUE A LOS **BENEFICIARIOS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON EL PERFIL DETERMINADO Y A SOLICITUD EXPRESA QUE LE REALICE EL **"DIF GUAYMAS"**.
2. CONTAR CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y CON ESPACIO SUFICIENTE PARA BRINDAR A LAS PERSONAS **BENEFICIARIOS** ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, CUIDADO Y HABILITACIÓN, INCLUYENDO EL USO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO ACORDE A SU DISCAPACIDAD.
3. IMPLEMENTAR PROGRAMAS QUE ESTIMULEN Y PROMUEVAN SUS CAPACIDADES Y HABILIDADES ACORDES CON LA DISCAPACIDAD DE LAS PERSONAS **BENEFICIARIOS**,



IMPULSANDO EL DESARROLLO DE SU AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD.

4. SATISFACER TODAS Y CADA UNA DE LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS, MORALES, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA **BENEFICIARIO**.
5. PROPORCIONAR A LAS PERSONAS **BENEFICIARIOS** ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ACORDE A SU TIPO DE DISCAPACIDAD, EDAD, NECESIDADES E INTERÉSES.
6. ASIGNAR A LA **BENEFICIARIO** PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO PARA BRINDAR EL CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN A SUS NECESIDADES E INTERÉSES, CUANDO LA MISMA SEA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA **ASOCIACIÓN**".
7. "LA **ASOCIACIÓN**" DEBERÁ CONTAR CON UN EXPEDIENTE DEL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS PERSONAS **BENEFICIARIOS**, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES APARTADOS: DATOS GENERALES, ÁREA DE SALUD, ÁREA PSICOLÓGICA, ÁREA EDUCATIVA, RECREATIVA, ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y ÁREA LEGAL.
8. INFORMAR EN FORMA CUATRIMESTRAL Y POR ESCRITO AL "DIF **GUAYMAS**" DE LAS ACTIVIDADES DE LOS **BENEFICIARIOS**, A FIN DE PODER EVALUAR SU DESARROLLO (INFORME PSICOPEDAGÓGICO).
9. ELABORAR Y PRESENTAR AL "DIF **GUAYMAS**" EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL, ESTO SE DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE "DIF **GUAYMAS**".
10. FACILITAR LA SALIDA DE LOS **BENEFICIARIOS** CUANDO EL "DIF **GUAYMAS**" LO REQUIERA, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON UN MÍNIMO DE **24 HORAS** DE ANTICIPACIÓN.

EN CASOS DE EXTREMA URGENCIA Y SIEMPRE SALVAGUARDANDO LA INTEGRIDAD DE LOS **BENEFICIARIOS** EL TERMINO QUE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR PUEDE SER MENOR.

11. INFORMAR AL "DIF **GUAYMAS**" EN FORMA INMEDIATA CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE OCURRA EN RELACIÓN CON LOS **BENEFICIARIOS**.
12. EL DOMICILIO DONDE RESIDIRÁN LOS **BENEFICIARIOS** SERA EL UBICADO EN CALLE FERNANDO MONTES DE OCA NO. 4 COL. TEQUEXQUINÁHUAC MUNICIPIO DE TLANEPANTLA EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EN AV. TLAHUAC #4574, COL. GRANJAS ESTRELLA, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SIN PERJUICIO DE QUE SEAN TRASLADADAS A OTRAS INSTALACIONES A CARGO DE "LA **ASOCIACIÓN**", CON PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL "DIF **GUAYMAS**".

EN CASO DE QUE LA **ASOCIACIÓN** REALICE EL CAMBIO DE RESIDENCIA DE UNO O VARIOS **BENEFICIARIOS**, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "DIF **GUAYMAS**" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE "DIF **GUAYMAS**", LAS INSTALACIONES DONDE SE VERIFIQUE DICHO CAMBIO DE RESIDENCIA, DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS, CON LAS QUE CUMPLE EL DOMICILIO ESTABLECIDO COMO RESIDENCIA DE ORIGEN DE LOS **BENEFICIARIOS**.

13. INFORMAR AL "DIF **GUAYMAS**" CON **DIEZ** DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SOBRE EL POSIBLE CAMBIO DE RESIDENCIA DEL LUGAR DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS A LOS **BENEFICIARIOS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE, EN SU CASO, ÉSTE OTORQUE SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ EFECTUARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
14. ENTREGAR AL "DIF **GUAYMAS**" UN COMPROBANTE QUE CONTenga LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTAY EN LAS DEMAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA, POR LA APORTACIÓN FINANCIERA, QUE RECIBA EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.
15. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN CASO DE QUE UNA DE "LAS **PARTES**" NO QUIERA CELEBRAR UN NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN, MODIFICATORIO Y/O ADICIÓN, "LA **ASOCIACIÓN**" DEBERÁ ENTREGAR A LOS **BENEFICIARIOS** AL "DIF **GUAYMAS**", MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL; ASÍ COMO EL EXPEDIENTE Y PERTENENCIAS PERSONALES DE CADA UNO DE LOS **BENEFICIARIOS**.



EN CASO DE QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONVENIO NO SE HICIERA SU RENOVACIÓN, "LA ASOCIACIÓN", OTORGARÁ AL "DIF GUAYMAS" UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS **BENEFICIARIOS**, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA POR EL "DIF GUAYMAS", PREVIA EVALUACIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL; QUE PARA TAL EFECTO PRACTICARÁ PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DEL "DIF GUAYMAS", EN EL DOMICILIO DE "LA ASOCIACIÓN".

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE "DIF GUAYMAS", SEA LA RESPONSABLE DE EVALUAR Y DICTAMINAR SI ES QUE SE HA CUMPLIDO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR MEDIO DE VISITAS REGULARES Y OBLIGADAS, A LAS INSTALACIONES EN DONDE SE ENCUENTREN LOS **BENEFICIARIOS**.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PERMANENTEMENTE REALIZARAN REUNIONES CON LA FINALIDAD DE ATENDER EN FORMA ADECUADA LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS **BENEFICIARIOS**.

CON RESPECTO AL APOYO ECONÓMICO OTORGADO POR EL "DIF GUAYMAS" EL PROPIO ORGANISMO TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR Y VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE "DIF GUAYMAS" QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PROPORCIONADOS A "LA ASOCIACIÓN" SEAN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA MANUTENCIÓN, CUIDADO, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS **BENEFICIARIOS**.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- CADA PARTE SERÁ RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE "LA ASOCIACIÓN" LIBERA AL "DIF GUAYMAS" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL BAJO SU AUTORIDAD Y QUE SEA ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL QUE SE ENTIENDE RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON "LA ASOCIACIÓN" Y ACEPTA SER LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ EN NINGÚN CASO CONSIDERAR A "DIF GUAYMAS" COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIOS O DE OTRA NATURALEZA QUE NO SEA LA ANOTADA DE MANERA LITERAL EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DE IGUAL MANERA MANIFIESTA "LA ASOCIACIÓN", CONTAR CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SU PERSONAL.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN DERIVARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA ASOCIACIÓN" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN TODO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO QUE LE OTORQUE EL "DIF GUAYMAS".

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - EL "DIF GUAYMAS" A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN JURÍDICA, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, SÍ A SU JUICIO Y RESPALDADO EN LAS SUPERVISIONES REALIZADAS, SE DESCUBREN LAS SIGUIENTES SITUACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- A) EL USO INDEBIDO DE LA AYUDA FINANCIERA OTORGADA POR EL "DIF GUAYMAS" EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- B) EL OBSTACULIZAR O INCUMPLIR LAS ACCIONES PROGRAMADAS POR EL "DIF GUAYMAS" O LAS OBLIGACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.
- C) EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS, EN CUYO CASO SE DARÁ PARTE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LOS TRÁMITES RESPECTIVOS.
- D) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "LA ASOCIACIÓN" QUE LESIONE LOS INTERÉSES DEL "DIF GUAYMAS" Y DE LA POBLACIÓN DE **BENEFICIARIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.



DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- a) POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE ACREDITADO.
- b) POR DETERMINACIÓN EXPRESA DE LAS NORMATIVIDADES APLICABLES A CADA UNA DE LAS PARTES.
- c) POR EXTINCIÓN DEL "DIF GUAYMAS" O DE "LA ASOCIACIÓN".
- d) POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL PARA EL "DIF GUAYMAS" Y "LA ASOCIACIÓN".

EN ESTE SUPUESTO "LAS PARTES" DEBERÁN COMUNICARSE LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A DICHA DETERMINACIÓN, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CAUSA Y EN CASO DE QUE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS NO PERMITAN DICHA COMUNICACIÓN, LAS PARTES EN SU MOMENTO ACORDARÁN DE COMÚN ACUERDO, LA FORMA MÁS PROPICIA Y EXPEDITA PARA SUSPENDER O TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA. - EL "DIF GUAYMAS" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONVENIO POR RAZONES JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, ESTE INSTRUMENTO PODRÁ CONTINUAR TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES. - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO EN CUALQUIER TIEMPO POR AMBAS PARTES, PERO EN ESTE CASO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, REQUISITO SIN EL CUAL SERÁ NULA LA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE QUE SE TRATE. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ ATENDER PRIMERAMENTE EL INTERÉS DE LOS **BENEFICIARIOS**.

DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES A PARTIR DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA SEXTA. - COMUNICACIONES. - LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL PROYECTO. - "LA ASOCIACIÓN" SE OBLIGA DE MANERA EXPRESA A QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO REALIZARÁ ÚNICAMENTE PARA LOS Y LAS **BENEFICIARIOS**, POR LO QUE EL MISMO SE REALIZARÁ SIN FINES DE LUCRO, POLÍTICOS Y/O RELIGIOSOS. LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

ASÍ MISMO LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE SI FUERA NECESARIA LA DIVULGACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE ESTE CONVENIO SE DEBE REALIZAR CONFORME A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y LA LEY DE DATOS PERSONALES:

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES.

ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL..., SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

DÉCIMA OCTAVA.- CLAUSULA ESPECIAL.- PARA EL CASO QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO POR ESCRITO A "LA ASOCIACIÓN" QUE SE MATERIALIZÓ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. O EXIGIR SU CABAL CUMPLIMIENTO, PERO EN AMBOS CASOS "LA ASOCIACIÓN" SERÁ RESPONSABLE



DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE AL “DIF GUAYMAS” O A LOS **BENEFICIARIOS**.

DECIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS GESTIONES INHERENTES A SU EJECUCIÓN SE ENCUENTRAN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; MOTIVO POR EL CUAL CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESCRITA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL MISMO, EN RELACIÓN A LOS **BENEFICIARIOS**, ASÍ COMO LA DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINE O INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE “**LA ASOCIACIÓN**” EN CASO DE FALTAR A ESTE COMPROMISO, SE OBLIGA AL PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARÁN A ORIGINAR. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CORRELACIÓN CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES TAMPOCO PODRÁ CEDER O TRANSMITIR LOS DATOS PERSONALES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

VIGÉSIMA. - FOMENTO A LA TRANSPARENCIA. - “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

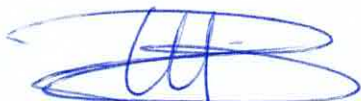
VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y JURISDICCIÓN.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y CON SU VOLUNTAD EXENTA DE DOLO, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETERÁN AL DIÁLOGO Y A LA AMIGABLE COMPOSICIÓN, PREFERENTEMENTE POR LA VÍA CONCILIATORIA; POR LO QUE EN CASO DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO EN EL MARCO CONCILIATORIO, LAS PARTES ACUERDAN DESDE AHORA SOMETERSE VOLUNTARIAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU LIBRE VOLUNTAD HA QUEDADO TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO QUE PUDIERA NULIFICARLO TODO O EN PARTE, POR LO QUE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

POR EL “DIF GUAYMAS”

POR “LA ASOCIACIÓN”


C. MALOREN BALDERRAMA IBARRA
DIRECTORA GENERAL.


C. RAQUEL ESTHER OLVERA OROPEZA.
APODERADA GENERAL.

ANEXO No. 02



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACION

Contrato de prestación de servicio que celebra por una parte Lic. YABEL FERNANDA VILLALBA MELLADO, que en lo sucesivo el "PRESTADOR DE SERVICIO" representante legal de Control de Plagas y por la otra SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS y que en lo sucesivo se denominara el "CLIENTE" representando por la Lic. OLIVIA MEDINA GARCIA.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL CLIENTE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el registro federal de contribuyente siguiente **SDI061127739**
- Que este contrato ha sido debida y válidamente celebrado y constituye, prevé y crea obligaciones y derechos, válidos y exigibles y que la celebración, entrega, cumplimiento y/u otorgamiento del presente contrato y la consumación de las operaciones que en el mismo se contemplan no resultaran en incumplimiento de los términos o condiciones establecidos en algún contrato, convenio, compromiso u otro instrumento u obligación del que sea parte o por la parte de cualquiera puedan ser afectados, no constituirán un incumplimiento de alguna ley o reglamento u orden de autoridad competente que la pueda afectar y en su caso, ha sido debidamente autorizado por sus órganos corporativos competentes.

II. DECLARA EL PRESTADOR, LIC. YABEL FERNANDA VILLALBA MELLADO.

- Lic. Yabel Fernanda Villalba Mellado, que es una persona física con actividad empresarial, con residencia permanente en los estados unidos mexicanos con plena capacidad legal para la celebración del presente contrato, y que se encuentra legalmente facultada para presentar los servicios que se indican señalados en el presente.
- Que se encuentra debidamente registrada ante la secretaria de hacienda y crédito público, bajo el registro federal de contribuyentes siguiente: **VIMY980713339**.
- Declara el prestador, que este contrato ha sido debida y válidamente celebrado y constituye, prevé y crea obligaciones y derechos, válidos y exigibles y que la celebración, entrega, cumplimiento y/u otorgamiento del presente contrato y la consumación de las operaciones que en el mismo se contemplan.
- Que cuenta con los recursos necesarios para la realización de los servicios de fumigación (como dicho termino se define más adelante) referidos en el presente contrato.
- Que desea celebrar el presente contrato con el cliente en los términos, condiciones y bajo las características que más adelante se señalan.

III. DECLARAN LAS DOS PARTES

- Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Contrato.
- Que para la celebración del presente Contrato no ha mediado entre ellos dolo, error, lesión, mala fe o violencia que pueda invalidar todo o parte del presente Contrato.
- Que es se desee obligarse en los términos del presente Contrato.

SERVICIO TECNICO DE CONTROL DE PLAGAS

Su empresa amiga de la ecología
CALZADA GARCIA LOPEZ No. 882 TEL. 622-222-22-12 GUAYMAS, SONORA.



EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las partes otorgan, acuerdan y se obligan en términos de los siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Prestador de servicio se compromete a proporcionar el servicio de fumigación en sus oficinas ubicadas en: PARQUE INFANTIL (Blvd. Faustino Felix)
BODEGA (Guaymas Norte)
CADI (Calle 26)
SUBPROCURADURIA (Calle 11 y 12)
UBR (Calle 23)

SEGUNDA.- El Prestador de servicio se obliga a proporcionar los citados servicios con:

Uno a dos técnicos capacitados para realizar dicho servicio.

Que aplicara de la siguiente manera:

- A) Primeramente, realizaremos una fumigación general en toda el área mencionada anteriormente para controlar y prevenir de todo problema de plagas citadas a continuación: grillos, cucarachas, alacranes, arañas, ciempiés, hormigas, ratas y ratones.
Nota: los problemas de termitas, gorgojos, garrapatas y sanitizaciones no se incluyen en este contrato ya que, son problemas que requieren un servicio especial.
- B) Posteriormente efectuaremos fumigaciones mensuales alternadamente e inspección en el área que no se fumiga con el objeto de detectar y prevenir la presencia de plagas; y como resultado de la inspección se requiere alguna aplicación, nuestros técnicos lo harán en las áreas que lo requieren.
- C) En los casos de renovación se continuará el servicio como lo indica el punto B.
- D) La visita del técnico será de un día del mes, debidamente efectuarse la inspección o servicio el día de la visita, el hecho de posponer el cliente a otro mes, no significa que ese mes no se cumplió lo convenido.

TERCERA.- GARANTÍA: Si durante el tiempo que transcurre entre cada visita, el cliente observa la presencia de alguna plaga, podrá solicitar una inspección y nuestro técnico efectuara la aplicación en aquellos lugares necesarios para controlar el problema de plagas y sin ningún costo para el cliente.

CUARTA.- Este contrato entrara en vigor el 01 de noviembre del 2022, y estará vigente hasta el 31 de octubre del 2023, podrá ser renovada siempre y cuando ambas partes así lo deseen.

QUINTA.- El prestador de servicio será el encargado de llevar el producto necesario y equipo adecuado para el tipo de aplicación requerida.

SEXTA.- En cada servicio realizado se le entregara al encargado del área el recibo donde se menciona la fecha, la aplicación y las observaciones que se hicieron.

SEPTIMA.- El Cliente podrá hacer observaciones al personal siempre y cuando esté relacionado con el servicio de fumigación que se está proporcionando.

OCTAVA.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, pagara a Lic. Yabnel Fernanda Villaiba Mellado; PARQUE INFANTIL \$5,500.00
BODEGA \$6,000.00
CADI \$4,900.00
SUBPROCURADURIA \$3,000.00
UBR \$1,600.00

Costo por servicio mensual, más I.v.a., contra presentación de factura debidamente requisitadas, posterior al servicio realizado.

NOVENA.- El importe señalado en la presente cláusula, solo podrá ser ajustado en el caso de que el cliente solicite algún servicio adicional que no esté dentro del contrato inicial.

SERVICIO TECNICO DE CONTROL DE PLAGAS

Su empresa amiga de la ecología
CALZADA GARCIA LOPEZ No. 882 TEL. 622-222-22-12 GUAYMAS, SONORA.

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)



DECIMA. - Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas de este contrato, ambas partes se someten a la legislación civil y mercantil vigente en la jurisdicción de los tribunales de Guaymas, Sonora, renunciando a cualquier fuero común o vecindad que obtenga o llegará adquirir, conformes ambas partes con los anteriores cláusulas, firmen el presente contrato ante testigos que dan fe al acto el día 01 de noviembre del 2022.

Cd. Guaymas, Sonora, México a 01 de noviembre del 2022.

CONTROL DE PLAGAS
LIC. YABNEL FERNANDA VILLALBA MELLADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS

Yvillalba

Olivia Medina Garcia

LIC. YABNEL FERNANDA VILLALBA MELLADO
GERENTE ADMON.

LIC. OLIVIA MEDINA GARCIA

 **CONTROL DE PLAGAS**
FUNDIM DE GUAYMAS
Lic. Yabnel Fernanda Villalba Mellado
Calz. A. Garcia Lopez, No. 882-B
Tel. 622 222 2212 y 622 222 0050
facturacion_serviciosfundim@gmail.com
Guaymas, Sonora

01 NOV 2022

SERVICIO TECNICO DE CONTROL DE PLAGAS

Su empresa amiga de la ecología
CALZADA GARCIA LOPEZ No. 882 TEL. 622-222-22-12 GUAYMAS, SONORA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO No. 03



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO Que celebran por una parte Copiadoras y Servicios de Sonora S.A. de C.V. quien en el curso de este contrato será designada como LA ARRENDADORA; SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA / DIF GUAYMAS y por la otra parte: quien asimismo en el curso de este documento se denominará como LA ARRENDATARIA.

EL CONTRATO SE CELEBRARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1) EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:	SERIE	FECHA DE INICIO
DESCRIPCION 1.-Equipo multifuncional BH366		01/DICIEMBRE/2023

2) LUGAR DE INSTALACION:
 Ubicación: BODEGA DE PROGRAMAS DE ALIMENTOS
 Dirección: CALLE MAR DE CORTEZ # 3 ENTRE MAR DE JAPON Y MAR BALTICO COL. LUIS DONALDO COLOSIO
 Ciudad: Guaymas, Sonora
 Contacto: OLIVIA MEDINA
 Teléfono: 622 22 5 10 00

3) SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO:
 A) LA ARRENDADORA tendrá a su cargo con carácter de exclusivo el proporcionar el servicio de mantenimiento de EL EQUIPO(S) objeto de este contrato.
 B) LA ARRENDADORA mantendrá en buen estado de funcionamiento la copiadora, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones.
 C) LA ARRENDADORA proveerá los materiales utilizados para procesar las copias. Así como las refacciones y servicio técnico necesarios, previa llamada telefónica solicitándolo con toda oportunidad. El servicio de mantenimiento y abastecimiento de materiales y refacciones será de tipo correctivo.
 D) LA ARRENDATARIA se obliga a no mover EL EQUIPO (S) objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de LA ARRENDADORA.
 E) LA ARRENDADORA tendrá libre acceso a EL EQUIPO los días hábiles de lunes a viernes, dentro del horario normal de trabajo de LA ARRENDADORA, que es de 8:30 A.M. a 7:00 P.M., para los efectos de la toma de lectura, así como el servicio de mantenimiento o reparaciones que se consideren convenientes

4) PRECIOS:
 Los precios se consignan en este contrato como parte integral del mismo, reservándose LA ARRENDADORA el derecho de modificarlos con un aviso mediante simple carta dirigida a LA ARRENDATARIA en la cual se razone el motivo del cambio de precios. Las razones por las que puede variar el precio contratado inicialmente, pueden ser: cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar; inflación por encima de los parámetros razonables; aumentos desmedidos en los salarios; u otros efectos económicos similares. LA ARRENDATARIA gozará de un periodo de treinta días para comunicar por escrito a LA ARRENDADORA su voluntad de no continuar con el contrato, el cual, se dará por terminado automáticamente. En caso de que LA ARRENDADORA no reciba notificación por escrito de parte de LA ARRENDATARIA, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA ARRENDATARIA la aceptación de los nuevos precios.
 Al precio convenido en el recuadro inmediato, se agregará el Impuesto al Valor Agregado

PLAN		DATOS PARA FACTURAR	
Renta Inicial:	\$ 6,000.00	Nombre:	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA / DIF GUAYMAS
Renta mínima mensual:	\$ 6,000.00	Dirección:	RIO MAGDALENA # S/N LOS RIOS CP 85440
Copias que se incluyen:	20,000 B/N	Ciudad:	Guaymas, Sonora
Precio copia excedente:	\$0.28 B/N	R.F.C.:	SDI061127739

5) VIGENCIA DEL CONTRATO:
 La vigencia de este contrato será de 1 mes obligatorios para ambas partes a partir del 01-12-2023 al 01-01-2024. Al vencimiento de este contrato se renovará automáticamente por periodos iguales de 12 meses obligatorios, a menos de que una de las partes de aviso a la otra por escrito, con 30 días de anticipación su intención de no renovar el contrato



6) FORMA DE PAGO DE LA RENTA DE LA COPIADORA Y DE LOS MATERIALES:
 A) A LA ARRENDADORA o a quien sus derechos represente.
 B) Por periodos mensuales a facturarse los dias 30 de cada mes, para ser pagado su importe dentro de los 10 dias siguiente a la presentacion de la factura.
 C) Conforme la lectura de los medidores, que se tomara dentro de los dias 24,25 y 26 de cada mes.

7) PROPIEDAD EXCLUSIVA:
 LA ARRENDATARIA conservara en todo tiempo y lugar EL EQUIPO objeto de este CONTRATO, comprometiendose a comunicarlo y comprobarlo asi a LA ARRENDADORA.

8) CORRIENTE ELECTRICA Y DEMAS INSTALACIONES ADECUADAS:
 LA ARRENDATARIA esta de acuerdo en que las instalaciones electricas, telefonicas, de transmision de datos y requerimientos ambientales y de capacidad que llegase a requerir EL EQUIPO seran por su cuenta.

9) SUBARRENDAMIENTO:
 Queda estrictamente prohibido a LA ARRENDATARIA subarrendar EL EQUIPO.

10) DAÑOS Y PERJUICIOS:
 LA ARRENDATARIA conviene que pagara a LA ARRENDADORA cualquier servicio y cambio de piezas que se hicieran necesarias debido a accidente, negligencia, alteraciones y danos causados a EL EQUIPO que afecten su correcto y normal funcionamiento o cualquiera causa imputable a LA ARRENDATARIA o a las personas que tienen acceso a EL EQUIPO, siempre y cuando dichos supuestos no sean imputables a LA ARRENDADORA.

11) RECISION:
 La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraidas en virtud de este CONTRATO, dara motivo a la terminacion del contrato en los terminos de la Legislacion Civil aplicable.

12) OBLIGACIONES PENDIENTES:
 La terminacion anticipada de este contrato independientemente que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y en terminos adecuados.

13) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:
 Las partes se manifiestan capacitadas por si y por su representante, para la celebracion de este CONTRATO, conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que hayan de dirigirseles sean a los siguientes domicilios: de LA ARRENDADORA Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 286 Col. Prados del Centenario Hermosillo, Sonora C.P. 83260 de LA ARRENDATARIA: RIO MAGDALENA # S/N LOS RIOS CP 85440

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este CONTRATO, lo firman por duplicados y se someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretacion y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo Sonora renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

LA ARRENDADORA

 Lic. Arturo Eleuterio Ortega Molina
 Director General

LA ARRENDATARIA

 C. OLIVIA MEDINA GARCIA
 Directora Administrativa del Sistema
 DIF Guaymas

Margarita Salazar Franco

TESTIGOS

Ing. Arturo Zavala Valdez

ANEXO No. 04



COMPENSACIONES

DICIEMBRE 2023		MONTO PRESUPUESTADO	MONTO EJERCIDO	DIFERENCIA
	PRIMER QUINCENA		\$ 77,217.79	
	SEGUNDA QUINCENA		\$ -	
		\$ 76,000.00	\$ 77,217.79	-\$ 1,217.79

ENERO A DICIEMBRE 2023	
TOTAL PRESUPUESTADO	\$ 912,000.00
TOTAL EJERCIDO	\$ 773,318.13
DIFERENCIA	\$ 138,681.87